República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00383-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de LUIS CARLOS PARRA GONZÁLEZ contra CARLOS ALEJANDRO MULLER BELTRÁN por las siguientes cantidades:

1. $150’000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio exhibida, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 23 de abril de 2022 hasta cuando se verifique su pago.

2. Por los intereses de plazo sobre el anterior capital al interés legal liquidados desde el 22 de febrero al 22 de abril de 2022 sin superar la tasa pactada del 0.8%.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Óscar Gonzalo Salamanca Fernández como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R. (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO